

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 3-0 ENE 2023 1

Proceso No. 11001400305020190114400

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por notificados a los demandados Liderman Javier Bello Moreno (fl. 99), Oscar Bello Moreno (fl. 98), Luz Marina Bello Moreno (fl. 97), José Antonio Bello Moreno (fl. 96), Gloria Cecilia Bello Moreno (fl. 95), María Sandra Bello Moreno (fl. 94), Marizol Bello Moreno (fl. 93) de manera personal en los días 28 y 29 de julio y 5 de julio de 2022, quienes dentro del término concedido no se opusieron a la demanda.

2. Las publicaciones del periódico (fl. 47), de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fl. 67) y de la publicación de la valla (fl. 66), manténgase agregada al expediente y ténganse en cuenta para lo pertinente.

3. Reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del auto admisorio, que lo corrige y/o adiciona, para que represente a los herederos indeterminados del causante PEDRO ANTONIO BELLO CELY (q.e.p.d.) y a las personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notizó por anotación en el Estado No. 03 de hoy 3-1 ENE 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.